

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	REGISTRO Y OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
<b>Institución</b>	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
<b>Descripción</b>	La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades ofrece el servicio para otorgar la personería jurídica a un Pueblo o Nacionalidad que existe o pre existió al Estado, que se encuentra reconocidos constitucionalmente.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Son los beneficiarios del proceso jurídico administrativo que permite identificar a una organización de un pueblo o nacionalidad que existe o pre existió al Estado, que se encuentra reconocidos constitucionalmente.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Respuesta a la solicitud del trámite ingresado por el solicitante.</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

**(Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R de fecha 27 de diciembre de 2024). Art. 9.**

- a. Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, suscrita por la autoridad del pueblo y/o nacionalidad;
- b. Estudio histórico antropológico que tiene como objetivo principal, demostrar evidencias de la existencia histórica y cultural desde tiempos inmemorables de ser el caso, del pueblo o nacionalidad. (Reporte de las crónicas, documentos históricos, estudios sociológicos, antropológicos y arqueológicos, documentos judiciales de la colonia, entre otros). El estudio será aprobado en Asamblea General del Pueblo o Nacionalidad y certificado por su autoridad principal;
- c. Dos ejemplares del Acuerdo de Gobierno y Convivencia - Estatuto aprobado y redactado en el idioma propio y en castellano, en el caso de las nacionalidades; y, en el caso de los pueblos, en el idioma propio de la nacionalidad a la que pertenece y en castellano, con la certificación de la autoridad máxima del pueblo o nacionalidad. El Acuerdo de Gobierno y Convivencia - Estatuto establecerá y regulará como mínimo los siguientes aspectos de acuerdo al art.9 de Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R;
- d. Convocatoria para obtener el registro y la personería jurídica del pueblo o nacionalidad;
- e. Acta de autodefinición y ratificación que son un pueblo o nacionalidad, que han existido históricamente desde tiempos inmemorables, en la que se manifieste la voluntad de registrarse en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. El acta deberá contener al menos los siguientes aspectos de acuerdo al art.9 de Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R;
- f. Nómina y documentos originales de registro y/o legalización de los pueblos, comunas, comunidades u organizaciones indígenas, afroecuatorianas o montubias que forman parte de la nacionalidad o el pueblo, según corresponda;
- g. Presentar una referencia geográfica de ubicación del pueblo o nacionalidad y un acta suscrita por las autoridades de pueblos o nacionalidades colindantes (en caso de existir) en el que se certifique que no existe conflicto de límites territoriales;
- h. Nómina y número de cédula de los miembros del sistema de gobierno propio del pueblo o nacionalidad. Deberán adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros antes referidos;
- i. De existir oposición o conflictos entre los pueblos y nacionalidades existentes con los pueblos o nacionalidades que hayan solicitado su registro y su obtención de personería jurídica, se procederá conforme el numeral 3 del artículo 13 del presente Reglamento.

¿Cómo hago el trámite?

**Presencial:**

1. Presentar la solicitud de personería jurídica con los requisitos en las oficinas de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;

**Nota:** La respuesta se entrega de forma presencial o a través del correo electrónico registrado y/o Sistema de Gestión Documental Quipux

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Planta Central:** Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Quito - Pichincha, Piso PB.

**Oficina Técnica Esmeralda:** Esmeralda; Av. Jaime Roldós Aguilera, vía al puerto Artesanal, segundo piso, oficina al Este, bloque A.

**Oficina Técnica Pastaza:** Puyo; Atahualpa y 10 de Agosto, Ex Gobernación de Pastaza.

**Oficina Técnica Manabí:** Portoviejo; calle Los Nardos y Av. 15 de Abril, planta baja, bloque 3 (Edificio Centro de Atención Ciudadana).

**Oficina Técnica Bolívar:** Guaranda; calle 7 de Mayo, entre Olmedo y Rocafuerte (Centro cultural Josefina Barba).

**Oficina Técnica Morona Santiago:** Macas; calles Hernando de Benavente y Pedro Carvajal, Diagonal al Estadio Tito Navarrete, planta baja.

Horario de atención en todas las oficinas: lunes a viernes, 08:00 - 16:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro

**Correo Electrónico:** registro.organizaciones@sgdpn.gob.ec

**Teléfono:** 02 3834 037 Ext. 1006

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	0
2026	04	0	1
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	2
2025	02	0	0
2025	01	0	0